

para industriales feriantes) y Transporte (transporte de viajeros por carretera)”.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 14 de diciembre de 2004: D. Carlos Bernáldez García; D. Gerardo J. Barredo Nevares; D<sup>a</sup> Ramona Carretero Llavador; D<sup>a</sup> Amalia Cuello García y D. Paulino Álvarez Martínez.

Con fecha 17 de enero de 2005 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 2 de febrero de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3<sup>a</sup> planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 11 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Romero Vázquez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 20 de diciembre de 2004, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede

a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Geranio, 6.10200. Trujillo (Cáceres).

Expediente: CI 27/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 11 de febrero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por la obra de “Glorieta en ctra. EX-210, de Palomas a la EX-103, p.k. 0,000”.*

Para la ejecución de la obra “Glorieta en ctra. EX-210, de Palomas a la EX-103, p.k. 0,000”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.